



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 21 de Julio del 2023.



Visto los expedientes: N°23-INR-012483-001, N.º 23-INR-010802-001 sobre la programación de guardias del personal profesional y técnicos de la salud de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia en Ayuda al Diagnóstico y Tratamiento; correspondiente al mes de **Agosto del 2023** del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERU – JAPON.

### CONSIDERANDO:

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°26842 "Ley General de Salud", señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo; por lo que, la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 573-92-SA/DM, de fecha 29 de setiembre de 1992, se aprobó el Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias para el Personal Asistencial de los Establecimientos del Ministerio de Salud, que establece las normas para la programación, ejecución, supervisión y control, así como el pago de las remuneración compensatoria por guardias hospitalaria que efectuó el personal profesional y no profesional de la salud en los establecimientos asistenciales del Ministerio de Salud.

Que, mediante Decreto Legislativo N.º 1153, se regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al servicio del Estado, el cual establece en su artículo 10º que se considera Servicio de Guardia, la actividad que el personal de la salud realiza por necesidad o continuidad del servicio a requerimiento de la entidad, atendiendo a los criterios de periodicidad, duración, modalidad, responsabilidad, así como de voluntariedad u obligatoriedad.

Que, con Decreto Supremo N.º 015-2018-SA, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1153, que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del personal de la Salud al Servicio del Estado, el cual señala en su numeral 3.8 y 3.9 del artículo 3º que el servicios de Guardia, es la actividad que realiza el personal de la salud por necesidad del servicio durante doce (12) horas continuas, que permite garantizar la atención en los servicios de salud y que dicho servicio forma parte de la jornada laboral del personal de salud, que tiene la condición de personal nombrado y ocupa un puesto vinculado a la salud individual o salud pública o presta servicios en el Ministerio de Salud o sus Organismos Públicos.

De conformidad con la Ley N°26842, Ley General de Salud, , Decreto Legislativo N°1153 que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N°015-2018-SA y Resolución Ministerial N.º 715-2006/MINSA, modificada por la Resolución Ministerial N°356-2012/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación, "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERU – JAPON y en uso de sus facultades conferidas mediante R.M. N° 026-2023-MINSA.



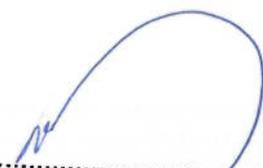
Con el visto bueno de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Personal y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ - JAPÓN;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR**, la Programación de Guardias, correspondiente al mes de **Agosto del 2023** del personal profesional y técnicos de la salud de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia en Ayuda al Diagnóstico y Tratamiento del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN, la misma que en Anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.- ENCARGAR** a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional.

Regístrese y Comuníquese.

  
.....  
**MC. LILY PINGUZ VERGARA**  
(e) Directora General  
CMP. N° 23770 RNE N° 12918  
MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN  
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN

LPV/PZNJ/RMR

C.C.

- Oficina Ejecutiva de Administración
- Oficina Asesoría Jurídica
- Oficina de Personal
- Equipo de Control de Asistencia
- Equipo de Remuneraciones
- Responsable del Portal Web del INR

**ROL DE GUARDIAS PERSONAL NOMBRADO - AGOSTO 2023 - SERVICIO DE LABORATORIO**

	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	TOTAL
<b>PERSONAL DE LABORATORIO</b>	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	
LIC. MARTÍN NOMURA RUIZ	6D		12D	6D	6D		6D	6D	12	6D		6D		6D	12D	6D		12D	6D		12D	6D		12D		6D					6D	150
TEC. LAB. JAIME HUAMANI	12D	6D		12D			6D	12D		6D	12D			12D			6D	6D			12D	6D		6D	6D			12D	6D		12D	150
TEC. LAB. SOFIA ORELLANA	6D			12D	12N				12D	12N				MT	12N				MT	12N				MT	12N				12D	12N		150

*AR*

TN : TURNO NOCHE
M/T : MAÑANA /TARDE
12D : GUARDIA DIURNA
12N: GUARDIA NOCTURNA
6D: TURNO DIURNO

  
**MC HUMBERTO LUCIANO SALAS VELIZ**  
 CMP 053449 RNE 42331  
**DIRECTOR DE LA DEIDAADT**  
 INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION  
 "Dra. Adriana Reboza Flores"  
 Amistad Perú - Japón

  
**M.C. HANNELINDA MARIA IRIARTE VELIZ**  
 CMP 12557 RNE 4144  
 Dpto. De Investigación Diferencia y  
 Atención en Ayuda al Diagnóstico  
 INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION  
 "DRA. ADRIANA REBOZA FLORES AMISTAD PERU - JAPON"

  
**LIC. MARTIN NOMURA RUIZ**  
 CTMP 2320  
**JEFE DEL SERVICIO DE LABORATORIO**  
 MINISTERIO DE SALUD  
 INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION  
 "DRA. ADRIANA REBOZA FLORES AMISTAD PERU - JAPON"



## PROGRAMACION DE GUARDIAS

AGOSTO

2023

LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
		Q.F. YVAN MARCELO BONIFACIO 12 HORAS G/N	Q.F. JOSE CORTEZ SALAZAR 12 HORAS G/N	Q.F. VICTOR MIGUEL AQUIJE DIAZ 12 HORAS G/N		Q.F. VICTOR MIGUEL AQUIJE DIAZ 12 HORAS G/D Y Q.F. JOSE CORTEZ SALAZAR 12 HORAS G/N
	1	2	3	4	5	6
Q.F. YVAN MARCELO BONIFACIO 12 HORAS G/N		Q.F. YVAN MARCELO BONIFACIO 12 HORAS G/N		Q.F. VICTOR MIGUEL AQUIJE DIAZ 12 HORAS G/N	Q.F. JOSE CORTEZ SALAZAR 12 HORAS G/N	Q.F. YVAN MARCELO BONIFACIO 12 HORAS G/N
7	8	9	10	11	12	13
Q.F. VICTOR MIGUEL AQUIJE DIAZ 12 HORAS G/N		Q.F. YVAN MARCELO BONIFACIO 12 HORAS G/N		Q.F. VICTOR MIGUEL AQUIJE DIAZ 12 HORAS G/N	Q.F. JOSE CORTEZ SALAZAR 12 HORAS G/N	
14	15	16	17	18	19	20
Q.F. VICTOR MIGUEL AQUIJE DIAZ 12 HORAS G/N	Q.F. JOSE CORTEZ SALAZAR 12 HORAS G/N		Q.F. YVAN MARCELO BONIFACIO 12 HORAS G/N	Q.F. VICTOR MIGUEL AQUIJE DIAZ 12 HORAS G/N		Q.F. YVAN MARCELO BONIFACIO 12 HORAS G/N Y Q.F. JOSE CORTEZ SALAZAR 12 HORAS G/D
21	22	23	24	25	26	27
Q.F. JOSE CORTEZ SALAZAR 12 HORAS G/N	Q.F. VICTOR MIGUEL AQUIJE DIAZ 12 HORAS G/N	Q.F. YVAN MARCELO BONIFACIO 12 HORAS G/N	Q.F. JOSE CORTEZ SALAZAR 12 HORAS G/N			
28	29	30	31			
		MINISTERIO DE SALUD INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION "Dra. Adriana Rebaza Flores" Q.F. EDWIN TOVAR DELZO C.O.F.P. 15566	 M.C. GLORIA ESPERANZA HIGGINSON BURGOS CMP. 15636 RNE. 6538 Jefa del Dpto. de Investigación, Decencia y Ayuda al Tratamiento MINISTERIO DE SALUD Instituto Nacional De Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú-Japón	 M.C. HUMBERTO SALAS VELIZ CMP. 953447 RNE. 42337 DIRECTOR DE LA DEPENDENCIA INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION "Dra. Adriana Rebaza Flores"		

Observaciones

NOTA :EL Q.F. MIGUEL AQUIJE DIAZ, Q.F. YVAN MARCELO BONIFACIO, Q.F. JOSE CORTEZ SALAZAR CON 8 GUARDIAS CADA UNO